

## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowar*

Nit: 892.400.038-2

**DECRETO NÚMERO 0224 de 2022**

( 19 MAY 2022 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0459 DEL 2006, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 086 DEL 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES Y EN SU LUGAR SE CREA EL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de la facultades constitucionales, legales y especialmente las contenida en la Ley 5ta de 1972, Decreto 497 de 1973 y la Ley 84 de 1989 y.*

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 0459 de 2006, creó el Comité para la Protección y Defensa de los Animales en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siendo conformado por los siguientes integrantes:

- El Gobernador del Departamento o su Delegado quien lo presidirá
- El Secretario del Interior o quien haga sus veces, quien ejercerá la respectiva secretaria.
- El Secretario de Agricultura y Pesca o quien haga sus veces.
- El Secretario de Educación Departamental o quien haga sus veces.
- El Secretario de Salud Departamental o quien haga sus veces.
- El Comandante de Policía Departamental o su delegado.
- La Procuradora Ambiental y Agraria
- Un delegado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.
- Un representante de la Juntas o Asociaciones Defensoras de Animales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.

Que el Decreto 0459 de 2006, denominó a uno de los integrantes del Comité para la Protección y Defensa de los Animales en el Departamento de San Andrés, Providencias y Santa Catalina, como "Secretario del Interior" cuando lo correcto es "Secretario de Gobierno", por lo que se requiere su corrección.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowei*

Nit: 892.400.038-2

Que el Comité para la Protección y Defensa de los Animales en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creado por el Decreto 0459 de 2006, está integrado entre otras personas por la Procuradora Ambiental y Agraria, siendo necesario modificar esa denominación por el de Procurador Regional.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité para la Protección y Defensa de los Animales del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Secretario de Movilidad del Departamento, quien a su vez ejercerá la Secretaría Técnica.

Que, en mérito de lo expuesto,

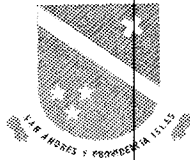
### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO** – Modifíquese el artículo Tercero del Decreto 0459 de 2006, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN:** *El Comité para la Protección y Defensa de los Animales en el DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA estará conformado de la siguiente manera:*

- *El Gobernador del Departamento o su Delegado quien lo presidirá.*
- *El Secretario de Gobierno del Departamento o quien haga sus veces.*
- *El Secretario de Agricultura y Pesca o quien haga sus veces.*
- *El Secretario de Educación Departamental o quien haga sus veces.*
- *El Secretario de Salud Departamental o quien haga sus veces.*
- *El Procurador Regional o su delegado.*
- *El Secretario de Movilidad o quien haga sus veces, quien ejercerá a su vez la respectiva Secretaría Técnica.*
- *El Comandante de Policía Departamental o su delegado.*
- *Un delegado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.*
- *Un representante de la Juntas o Asociaciones Defensoras de Animales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**PARÁGRAFO:** *El Comité podrá invitar a sus reuniones a las personas y/o representantes de entidades que considere pertinente, quienes tendrán voz pero no voto."*



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

0224

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese un párrafo al artículo Cuarto del Decreto 0459 de 2006, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES** .- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 5 de 1972, será función de comité para la Protección y Defensa de los Animales en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, mascotas, animales domésticos y domesticados, y evitar actos de crueldad, los maltratos y el abandono injustificado de tales animales.

**PARAGRAFO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité para la Protección y Defensa de los Animales en el DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, son las siguientes:

1. Realizar la convocatoria a las reuniones en los términos del presente Decreto.
2. Preparar el orden del día de las reuniones.
3. Gestionar la activa participación de los integrantes del Comité y de los invitados.
4. Elaborar las respectivas Actas en un periodo no mayor a ocho (8) días hábiles, posteriores a la fecha de su realización, las cuales deben ser enviadas vía correo electrónico a los integrantes para su revisión y respectiva aprobación.
5. Mantener actualizado el archivo de toda documentación concerniente al Comité y tenerlo a disposición de sus integrantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los **19 MAY 2022**

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

Proyectó: JSabogal  
Revisó: DGarzon  
Archivó: CRobinson